



Resolución Administrativa

Moquegua, 24 de julio de 2024

VISTO:

El Informe N° 840-2024-DIRESA-HRM/06.6.3 recepcionado en fecha 11 de julio de 2024 de la Unidad de Logística, el Informe N° 097-2024-DIRESA-HRM/06-06.3/PAT de fecha 09 de julio de 2024 del Área de Control Patrimonial, el Informe N° 274-2024-DIRESA-HRM/06.6.2 de fecha 24 de abril de 2024 de la Unidad de Economía, la Resolución Administrativa N° 324-2022-DIRESA-HRM/ADM de fecha 09 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, tiene como objetivo regularizar la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante el TUO de la Ley N° 27444), señala lo siguiente: "(...) Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (...)";

Que, respecto al error material, se señala que éste "atiende a un error de transcripción, un error de mecanografía, un error de expresión, en la redacción del documento. En otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene." Asimismo, también se alude que la potestad correctiva de la administración pública le permite rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones, así también, precisa que los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido; quedando comprendidos en esta categoría los denominados "errores materiales", que pueden ser a su vez: un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) o un error aritmético (discrepancia numérica);

Que, con relación a la potestad correctiva de las entidades públicas, el Tribunal Constitucional, en el fundamento 3 de su Sentencia recaída en el Expediente N° 2451-2003- AA/TC, ha señalado que dicha potestad "tiene por objeto corregir una cosa equivocada, por ejemplo, un error material o de cálculo en un acto preexistente. La Administración Pública emite una declaración formal de rectificación, más no hace la misma resolución, es decir, no sustituye a la anterior, sino que la modifica"; asimismo, GARCÍA DE ENTERRIA, sostiene que "La pura rectificación material de errores de hecho o aritméticos no implica una revocación del acto en términos jurídicos. El acto materialmente rectificado sigue teniendo el mismo contenido después de la rectificación, cuya única finalidad es eliminar los errores de transcripción o de simple cuenta con el fin de evitar cualquier posible equívoco";

Que, la Resolución Administrativa N° 324-2022-DIRESA-HRM/ADM de fecha 09 de noviembre de 2022, textualmente resolvió "Aprobar, con eficacia anticipada el Acto de Administración bajo la modalidad de Afectación en Uso de treinta y siete (37) bienes patrimoniales, de propiedad del Hospital Regional de Moquegua a favor de la Red de Salud Moquegua, cuya descripción y valorización se detallan en el Apéndice A denominado: "Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales", que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución";

Que, mediante el Informe N° 095-2024-DIRESA-HRM/06.6.2 de fecha 12 de febrero de 2024, la Unidad de Economía comunica que se ha recibido de la Oficina de Asesoría Legal las Resoluciones Ejecutivas Directorales solicitadas mediante el Informe N° 086-2024-DIRESA-HRM/06.6.2, las mismas que presentan las siguientes observaciones: 1) La parte resolutive aprueba la afectación en uso de bienes patrimoniales de propiedad del Hospital Regional de Moquegua y no consigna el





Resolución Administrativa

Moquegua, 24 de julio de 2024

importe. 2) En el anexo de cada una de las Resoluciones se aprecia el listado de bienes entregados y no se consigna a) Valor Inicial, b) Valor de Depreciación y c) Valor Actual. 3) Dentro del listado se incluye bienes dados de baja. En este sentido, imposibilita realizar el registro contable de los bienes afectados en uso aprobados mediante las resoluciones adjuntadas, por no contar con los datos y valores necesarios para su registro. Por lo que, se requiere que el Área de Control Patrimonial realice inmediatamente la revisión y solicite la modificación de las Resoluciones a fin de agregar los datos faltantes. Esta documentación incompleta está generando diferencias entre los saldos patrimoniales y contables del rubro Vehículos, Maquinarias y Otros;

Que, a través del Informe N° 106-2024-DIRESA-HRM/06.6.2 recepcionado en fecha 15 de febrero de 2024, la Unidad de Economía comunica que durante la conciliación a valores libros del rubro Propiedad, Planta y Equipo se ha detectado diferencias que corresponde a los bienes dados en afectación de uso, situación que se ha puesto de conocimiento al Área de Control Patrimonial, asumiendo el compromiso de realizar las correcciones correspondientes; en este sentido, se solicita se alcance dicha información con la documentación sustentatoria subsanada a fin de realizar el registro correspondiente;

Que, con el Informe N° 274-2024-DIRESA-HRM/06.6.2 recepcionado en fecha 25 de abril de 2024, la Unidad de Economía informa que el 31 de diciembre de 2023 se identificaron diferencias de saldos entre Control Patrimonial y Contabilidad en el rubro 1503 Vehículo, Maquinarias y Otros; asimismo, del análisis realizado dichas diferencias corresponde subsanar al Área de Control Patrimonial del cual tiene pleno conocimiento, e incluso se han emitido los documentos de la referencia solicitando la documentación necesaria. En tal sentido, solicita que el Área de Control Patrimonial alcance a esta Unidad la siguiente información: Resoluciones de afectación en uso de ejercicios anteriores debidamente valorizadas, valor inicial, depreciación y valor neto, que consigne la cuenta contable y un resumen por cuenta contable;

Que, mediante el Informe N° 097-2024-DIRESA-HRM/06-06.3/PÁT de fecha 09 de julio de 2024, el Área de Control Patrimonial remite documentos en los que la Unidad de Economía – Área de Contabilidad, hace las observaciones en el sentido que los anexos “Apéndice A” en la que se visualiza la relación de bienes patrimoniales, no están debidamente valorizadas (valor inicial, depreciación y valor neto), también que se consigne la cuenta contable y resumen por cuenta contable, además, se deberá excluir de las resoluciones emitidas los BIENES CON CÓDIGOS REPETIDOS Y BIENES DE BAJA que en su oportunidad fueron consideradas por un error involuntario en los anexos que acompañaron a las resoluciones en donde se dieron bienes en calidad de AFECTACIÓN EN USO a los diferentes establecimientos de salud; asimismo, para corregir las observaciones hechas por la Unidad de Economía y estar enmarcado dentro de la buena administración de bienes muebles del Estado, según Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO”;

Que, a través del Informe N° 840-2024-DIRESA-HRM/06.6.3 recepcionado en fecha 11 de julio de 2024, la Unidad de Logística solicita se evalúe los informes técnicos emitidas por el Área de Control Patrimonial y de no haber alguna observación se apruebe y se emita el acto resolutive, modificando las resoluciones emitidas por Administración y Dirección, según los informes técnicos, en el cual especifica la cantidad de bienes que se muestra en las resoluciones a modificar y que cantidad debe decir. También solicitan que se considere en todas las resoluciones el resumen de la valorización (valor inicial, depreciación acumulada y valor neto) que se muestra en cada informe técnico (Punto III – DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES), alcanza los informes técnicos, adjuntando las resoluciones a modificarse;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, se señala como principio de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige por el principio de Anualidad Presupuestaria, que





Resolución Administrativa

Moquegua, 24 de julio de 2024

consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

En ese sentido, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **RECTIFICAR**, el Artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 324-2022-DIRESA-HRM/ADM de fecha 09 de noviembre de 2022, quedando redactado de la siguiente manera:

DICE:

Artículo 1°.- APROBAR, con eficacia anticipada el Acto de Administración bajo la modalidad de Afectación en Uso de treinta y siete (37) bienes patrimoniales, de propiedad del Hospital Regional de Moquegua a favor de la Red de Salud Moquegua, cuya descripción y valorización se detallan en el Apéndice A denominado: "Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales", que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

DEBE DECIR:

Artículo 1°.- APROBAR, con eficacia anticipada el Acto de Administración bajo la modalidad de Afectación en Uso de veintisiete (27) bienes patrimoniales, de propiedad del Hospital Regional de Moquegua a favor de la Red de Salud Moquegua, activos fijos valorizados de la siguiente manera: Valor Inicial de S/. 5,529.63 soles, Depreciación Acumulada S/. 5,447.75 soles y Valor Neto S/. 81.88 soles, cuya descripción y valorización se detallan en el Anexo 01, Apéndice A denominado: "Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales", que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. – **Excluir**, diez (10) bienes patrimoniales considerados en la Resolución Administrativa N° 324-2022-DIRESA-HRM/ADM de fecha 09 de noviembre de 2022, los cuales se detallan en el Anexo 02, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°. – **Precisar**, que queda subsistente el contenido de la Resolución Administrativa N° 324-2022-DIRESA-HRM/ADM de fecha 09 de noviembre de 2022, en todo aquello que no se oponga a la presente.

Artículo 4°. – **Notificar**, la presente Resolución Administrativa, a las unidades y áreas pertinentes, para conocimiento y acciones que correspondan.

Artículo 5°. – **Encargar**, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional del Hospital Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

Lic. Alm. ANABEL BARRINA GÓMEZ
REG. UNIC. DE COLECCIÓN N° 029145
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

C.C. ARCHIVO
ANG
O. ADMINISTRACIÓN
U. LOGÍSTICA
A. CONTROL PATRIMONIAL
U. ECONOMÍA
DIRESA
RED DE SALUD MOQ.



Anexo 01

APENDICE A

FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES (R.A. N°324-2022)

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION	N° LOTE (2)	DETALLE TECNICO (3)								VALOR INICIAL	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO	ESTADO DE CONSERVACION (4)
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE	CUENTA CONTABLE						
1	740880370042	MONITOR LED 18.5 in		DELL	E19144C	NEGRO		C4FF476418047G194E		1503020301	470.00	469.00	1.00	Regular	
2	740880370047	MONITOR LED 19.5 in		SAMSUNG	LS20D300NH	NEGRO		0L9RHTKG304068P		1503020301	428.13	427.13	1.00	Regular	
3	740895000010	TECLADO - KEYBOARD		CHERRY	N273	NEGRO		G0000009		1503020301	1.00	0.00	1.00	Malo	
4	740895000017	TECLADO - KEYBOARD		BTC	S/M	NEGRO		S/S		1503020301	91.50	90.50	1.00	Regular	
5	740895000055	TECLADO - KEYBOARD		S/M	9000A	NEGRO		S/S		1503020301	70.00	69.00	1.00	Regular	
6	740895000059	TECLADO - KEYBOARD		GENIUS	K639	NEGRO		ZN9102018447		1503020301	1.00	0.00	1.00	Malo	
7	740895000065	TECLADO - KEYBOARD		HP	S/M	NEGRO		S/S		1503020301	70.00	69.00	1.00	Malo	
8	740895000087	TECLADO - KEYBOARD TIPO MULTIMEDIA		ECOTREND	KMS-Q1	NEGRO		S/S		1503020301	55.00	54.00	1.00	RAEE	
9	740899500062	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO- CPU		MICRONICS	S/M	NEGRO		S/S		1503020301	1,110.00	1,109.00	1.00	Regular	
10	746437120014	ESCRITORIO DE MADERA		S/M	S/M	CAOBA		100106-0450318		1503020102	490.00	489.00	1.00	Malo	
11	746437120015	ESCRITORIO DE MADERA		S/M	S/M	CAFÉ		S/S		1503020102	490.00	489.00	1.00	Malo	
12	746437790007	ESCRITORIO DE METAL		S/M	S/M	PLOMO		S/S		1503020102	1.00	0.00	1.00	Malo	
13	746437790051	ESCRITORIO DE METAL		S/M	S/M	PLOMO		S/S		1503020102	1.00	0.00	1.00	Malo	
14	746441860044	ESTANTE DE METAL		S/M	S/M	VERDE		S/S		1503020102	420.00	419.00	1.00	Regular	
15	746449320005	MESA DE MADERA		S/M	S/M	PLOMO		S/S		1503020102	1.00	0.00	1.00	Regular	
16	746449320012	MESA DE MADERA		S/M	S/M	CAFÉ		S/S		1503020102	80.00	79.00	1.00	Bueno	
17	746454580010	MESITA DE MADERA		S/M	S/M	CELESTE		S/S		1503020102	1.00	0.00	1.00	Malo	
18	746454580011	MESITA DE MADERA		S/M	S/M	CAFÉ		S/S		1503020102	1.00	0.00	1.00	Malo	
19	746456440008	MESITA DE METAL		S/M	S/M	PLOMO		S/S		1503020102	1.00	0.00	1.00	Regular	
20	746461240001	MODULO DE VIELAMINA PARA COMPUTADORA		S/M	S/M	MARRON		S/S		1503020102	280.00	279.00	1.00	Regular	
21	746483900061	SILLA GIRATORIA DE METAL		S/M	S/M	NEGRO		S/S		1503020401	300.00	297.50	2.50	Chatarra	
22	746483900067	SILLA GIRATORIA DE METAL CON BRAZOS CON ESPALDAR M		S/M	FLORIDA	NEGRO		S/S		1503020102	300.00	282.50	17.50	Chatarra	
23	746483900087	SILLA GIRATORIA DE METAL CON BRAZOS		S/M	S/M	NEGRO		S/S		1503020102	350.00	312.12	37.88	Malo	
24	746498820027	VITRINA DE METAL		S/M	S/M	CREMA		S/S		1503020102	1.00	0.00	1.00	Regular	
25	746498820030	VITRINA DE METAL		S/M	S/M	CREMA		S/S		1503020102	1.00	0.00	1.00	Regular	
26	952275360001	RUTEADOR DE RED - ROUTER		S/M	TD-W8901G	BLANCO/NEGRO		90F652614A2A		1503020303	435.00	434.00	1.00	Regular	
27	952281170005	SWITCH PARA RED		CISCO	S/M	NEGRO		S/S		1503020302	80.00	79.00	1.00	Regular	
TOTAL											5529.63	5447.75	81.88		

RESUMEN				
N° ORDEN	C. CONTABLE	V. INICIAL	D. ACUMULADA	V. NETO
1	1503020102	2,418.00	2,349.62	68.38
2	1503020301	2,296.63	2,287.63	9.00
3	1503020302	80.00	79.00	1.00
4	1503020303	435.00	434.00	1.00
5	1503020401	300.00	297.50	2.50
		5,529.63	5,447.75	81.88



Anexo02

BIENENBAJA												
28	746403890013	ARCHIVADOR DE METAL										Baja
29	740895000024	TECLADO - KEYBOARD										Baja
30	740895000025	TECLADO - KEYBOARD										Baja
31	740895000056	TECLADO - KEYBOARD										Baja
32	740899500037	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU										Baja
33	740899500035	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU										Baja
34	740899500031	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU										Baja
35	740877000021	MONITOR A COLOR DE 17"										Baja
36	740895000007	TECLADO - KEYBOARD										Baja
BIEN SOBRENTE												
37	S/C	ESTANTE DE METAL DE ANGULO RANURADO		S/M	S/M	PLOMO		S/S			0.00	Regular

